



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 21210 /2016.-

ARICA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Tercera Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 29 de Diciembre de 2016, respecto de Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres, dispositivos "Centros de la Mujer".
- b) Ordinario N° 468, de fecha 29 de Diciembre de 2016, del SERNAM.
- c) Providencia Alcaldía N° 9754, de fecha 29 de Diciembre de 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Tercera Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 29 de Diciembre de 2016, respecto de Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres, dispositivos "Centros de la Mujer".

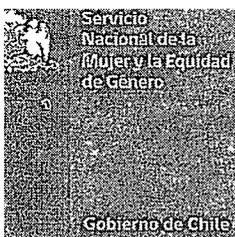
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/BCA/bcm.-


GERARDO ESPINDOLA ROJAS -
ALCALDE DE ARICA



TERCERA MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO “CENTROS DE LA MUJER”

En Arica, a 29 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional XV Región, representada por su Directora Regional (T y P) doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula nacional de identidad de identidad N° 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el “**SernamEG**”, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Arica**, en adelante, “**el Municipio**” o “**la entidad ejecutora**”, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación de convenio

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y “Ilustre Municipalidad de Arica” Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo “Centros de la Mujer”, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N° 08/XV Región de fecha 22 de Enero de 2016, en adelante “convenio original”

Que, con fecha 01 de febrero de 2016, las partes celebraron la primera modificación al Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y “Ilustre Municipalidad de Arica” Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo “Centros de la Mujer”; dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 23/XV región, 04 de Julio de 2016, en adelante “Primera Modificación de Convenio”.

Que, con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes celebraron la segunda modificación al Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y "Ilustre Municipalidad de Arica" Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo "Centros de la Mujer"; dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 35/XV región, 04 de octubre de 2016, en adelante "Segunda Modificación de Convenio".

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 pesos por jornada completa y \$363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N°3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de \$ 6.430.000 (seis millones cuatrocientos treinta mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Arica y Parinacota, correspondiendo la suma de \$ 2.220.000 (dos millones doscientos veinte mil de pesos) al Centro de la Mujer de Arica.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto, **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 2.220.000 (dos millones doscientos veinte mil de pesos) y en todo lo demás rige la última modificación de efectuada al convenio original, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$440.000
20	Gastos en Personal Operacional	\$1.780.000
	Totales	\$2.220.000

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMO: En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de Diciembre de 2015, y de las modificaciones ya realizadas.

OCTAVO:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO:

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 37 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **GERARDO ALFREDRO ESPINDOLA ROJAS** para representar a la I. Municipalidad de Arica consta a partir del 06 de Diciembre de 2016, a través de Decreto Alcaldicio N° 19790 de la misma fecha.



JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
ARICA

JCR/MCC/GCV